

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, central, en plaza Constitución, sin número, de esta capital, con el número 204600037096, el 20 por 100 del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien; en la segunda, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiera justipreciado el bien. Si hubiera postor que ofreciera suma superior, se aprobará el remate, y caso de resultar esta última desierta, tendrán los ejecutantes el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, lo cual deberán comunicar al Juzgado en el plazo de diez días.

Sexta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Séptima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Octava.—Que los títulos de propiedad del bien que se subasta, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Martos, si hubiere sido precedente.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Jaén a 16 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, María del Mar Reboloso del Moral.—El Secretario.—13.467.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 3 de Las Palmas de Gran Canaria, calle Granadera Canaria, número 17, del bien embargado como propiedad del apremiado en el proceso de ejecución número 122/1996, instado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, frente a don Mariano Morales Martín, en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 263 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada se expone al final.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 22.000.000 de pesetas.

Primera subasta el día 25 de mayo de 1999, a las doce horas.

Segunda subasta el día 22 de junio de 1999, a las doce horas.

Tercera subasta el día 20 de julio de 1999, a las doce horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 248 de Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segundo.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de tasación del bien (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercero.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarto.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinto.—En primera y en segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexto.—En tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofreciera suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptimo.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por el 66,66 por 100 del valor de tasación, y de resultar desierta la segunda por el 50 por 100 o que se le entregue en administración el bien para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital (artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Octavo.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Noveno.—El precio del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo, caso de no haberse efectuado en el acto de subasta (artículos 1.502 y 1.512 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Décimo.—Si la adquisición en subasta se realizara en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécimo.—Subastándose bien inmueble, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Bien que se subasta

Concesión administrativa por plazo de veinte años, el cual se iniciará el día siguiente de la fecha de notificación al cómputo para la construcción de

una nave almacén, equipada con cámara frigorífica para el almacenamiento y distribución de productos alimenticios en la explanada del pantalán de la dársena del Castillo, en la zona de servicios del Puerto de la Luz y Las Palmas; que linda: Al sur, en una longitud de 18 metros, con la calle de servicios; al este, en una longitud de 20 metros, con concesión en trámite de «Gándara y Cia.»; al norte, en una longitud de 18 metros, con calle de servicios, y al oeste, en longitud de 20 metros, con calle de servicios, teniendo forma rectangular y ocupando una superficie de 360 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Las Palmas de Gran Canaria, finca registral número 319, al folio 59 del libro 5 de esta ciudad.

Se significa que de ser inhábil alguna de las fechas señaladas, la correspondiente subasta tendrá lugar al siguiente día hábil, a la misma hora.

Y para que tenga lugar lo ordenado, expido el presente, para conocimiento del público en general y notificación al demandado don Mariano Morales Martín, en Las Palmas de Gran Canaria a 18 de febrero de 1999.—El Secretario.—13.465.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña María Jesús Stampa Castillo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado número 4 de lo Social, registrado con el número 149/95, ejecución número 71/95, y otras acumuladas, a instancias de don Sebastián Aguirre Isasti, don José Angel Arriola Olaizola, doña Josefina Faustina Biurrarena Echegoyen y noventa y uno más y otros contra «Hormigones Azcune, Sociedad Anónima», en reclamación sobre ejecución, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Lote número 1. Un monitor de 21 pulgadas, modelo Z-MFS 21. Un video marca «Mitsubishi». Un amplificador «Sherwood». Un mueble para video y amplificador. Una mesa de reunión. Una mesa de despacho. Seis sillas con brazos de color negro. Un sillón giratorio de color negro. Un armario alto de despacho. Mueble-armario bajo de despacho. Un cuadro motivo de caserío. Un cuadro motivo iglesia. Una mesa de despacho. Tres sillas con brazos de tela. Un sillón giratorio de tela. Cinco módulos de mueble bajo. Un equipo de aire acondicionado con seis terminales. Una mesa de despacho. Una silla de tela. Un sillón giratorio de tela. Una calculadora GSA 12 VI. Ocho módulos de mueble bajo de color gris. Cuatro mesas de oficina color gris. Cuatro sillas verdes de oficina. Un ordenador NCR con tres terminales con teclado. Una impresora «AACCEL» 500 Mod. GS. Una máquina de escribir eléctrica «Canon» AP600. Una máquina de escribir eléctrica ALL AE 330. Una fotocopiadora NP 3050 «Canon». Una calculadora «Casio», DR 120T. Una calculadora «Casio» DR 120V. Un fax «Canon» 250. Una calculadora «Casio» FR 250. Una calculadora «Toshiba» BC-1235 PV. Una máquina de escribir «Canon» AP6000. Dos cuadros motivos marinos. Un cuadro motivo cantera. Un termo marca «Fagor», de 125 litros. Un perchero metálico de pie. Un conjunto de entrada-recibidor con tres butacas verdes, dos mesitas, tres espejos y dos laterales. Un sistema de seguridad interna con dos monitores de 9 pulgadas.

Valor: 1.150.000 pesetas.

Lote número 2. Mezclador de planta, «AIA», CEMEX 4500. Excavadora S-Oruga «Fiat», bastidor mod. FL 10. Grupo electrógeno CAT, serie T-15673386, con su motor electrógeno. Tres silos